



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

## RESOLUCIÓN ISDEMU-2020-0008

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las nueve horas con cincuenta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinte.-**

I -Que el cuatro de marzo de dos mil veinte se recibió solicitud número ISDEMU-2020-0008, mediante la cual la ciudadana XXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

**Consulta Directa de los siguientes requerimientos:**

1. **¿Cuáles son las acciones o medidas que ISDEMU realiza para garantizar la protección de la mujer rural?**
2. **¿Cuáles es la importancia de la mujer rural en El Salvador?**
3. **¿Cuáles son los diferentes temas que se abordan en ISDEMU hacia los derechos de la mujer rural?**

II- Que el acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

IV- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIIP, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Rectoría Igualdad Sustantiva, por ser la unidad que tiene acceso a la información solicitada, trasladando ésta respuesta en los siguientes términos:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

## 1. ¿Cuáles son las acciones o medidas que ISDEMU realiza para garantizar la protección de la mujer rural?

R/ El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en su rol rector de las políticas públicas para la igualdad sustantiva, por medio del mecanismo de coordinación interinstitucional como es el Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva SNIS, el cual está estructurado en comisiones; en este caso la Comisión de Autonomía Económica es la responsable de realizar acciones para dar cumplimiento al Plan Nacional de Igualdad 2016 - 2020, cuyo objetivo es: avanzar hacia la eliminación de las desigualdades y la discriminación de las mujeres en las esferas económica y laboral, con miras a promover el alcance real de su autonomía económica.

Dichas estrategias son las siguientes:

E01. Aumentar el acceso y control de las mujeres a los activos tangibles e intangibles que permitan crear condiciones sostenibles para la generación de ingresos.

E02. Garantizarla incorporación de las mujeres al mercado laboral en condiciones de igualdad y no discriminación, así como el cumplimiento de sus derechos laborales.

E03. Incorporar dentro de las esferas económica, política, social y jurídica el reconocimiento del trabajo reproductivo.

Para mayores detalles puede encontrar el Plan Nacional de Igualdad en el siguiente link:

[https://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/2017/RIS\\_documentos2017/Plan\\_Nacional\\_de\\_Igualdad\\_2016-2020.pdf](https://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/2017/RIS_documentos2017/Plan_Nacional_de_Igualdad_2016-2020.pdf)

## 2. ¿Cuáles es la importancia de la mujer rural en El Salvador?

La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, en su capítulo VI: La participación de las mujeres en el desarrollo rural, estipula que:

“El Estado, a través de las instituciones competentes, adoptará las medidas pertinentes a fin de eliminar la discriminación contra las mujeres en zonas rurales, garantizando el respeto a la libertad sindical, fomentando el trabajo de las Cooperativas Agropecuarias y Pesqueras, e incentivando la efectiva participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones en las



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

juntas directivas de estas organizaciones y su participación en los beneficios de un desarrollo rural sostenible”. (Artículo 36)

Y además para asegurar la participación de las mujeres rurales se les garantizan los siguientes derechos:

- a) La participación en la elaboración, en la decisión y en la ejecución de los planes y políticas de desarrollo rural a través de los procedimientos legalmente establecidos;
- b) Participación e integración en organizaciones comunitarias y productivas, remuneración justa, indemnizaciones, beneficios laborales y de seguridad social en igualdad con los hombres; y,
- c) El acceso de las mujeres a sistemas de apoyo agrario con la finalidad de promover la igualdad de las mismas en los beneficios del desarrollo rural”.

Inclusive la LIE en su Art.37, hace llamados específicos a algunos ministerios establecidos en el según sus competencias, tanto al Ministerio de Economía y Agricultura y Ganadería.

Para ampliar sus conocimientos puede encontrar la ley de igualdad en el siguiente link:

<https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/494>

### **3. ¿Cuáles son los diferentes temas que se abordan en ISDEMU hacia los derechos de la mujer rural?**

Desde su rol como ente rector, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, incluye en sus estrategias a todas las mujeres en sus ciclos de vida, que se encuentren dentro del territorio nacional, sin ninguna discriminación, además coordina y articula con las instituciones competentes y directamente ejecutoras, que son parte del Sistema Nacional Para la Igualdad Sustantiva y que tienen responsabilidades establecidas en el Plan Nacional de Igualdad 2016-2020, de tal manera de garantizar el cumplimiento de lo establecido en dichos marcos normativos.

### **4. ¿Considera que en la estrategia existen aspectos y actores omitidos? ¿Cuáles son?**

El Plan Nacional de Igualdad actual 2016-2020, el cual fue construido por la administración anterior, no contempla estrategias específicas dirigidas a las mujeres rurales, sin embargo en el gobierno del presidente Nayib Bukele han sido tomadas en cuenta en el Plan Cuscatlán y



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

por tanto el ISDEMU, ha iniciado un proceso de articulación con colectivos de mujeres rurales con el fin de consultar con ellas y contar con información primaria sobre sus necesidades y propuestas que serán insumos básicos e importantes para la construcción del siguiente Plan Nacional de Igualdad (2020-2024).

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar  
Oficial de Información